

0729-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, celebró el día nueve de junio del año dos mil veintitres, de manera presencial, la asamblea cantonal de **BAGACES** de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501640533	ROSIBERTA HERRA ACUÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402020402	JENNIFFER JEANNETTE GONZALEZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
502570279	LEONARDO NAVARRETE FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
503060130	MARIA DE LOS ANGELES MAIRENA RUIZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502570279	LEONARDO NAVARRETE FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501640533	ROSIBERTA HERRA ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070324	SUGEIDY LEIVA JAEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar los nombramientos de **Jean Carlos Lamas Ruíz**, cédula de identidad 504050163, como tesorero propietario y delegado territorial; **Adriana Fabiola Chaves Salas**, cédula de identidad 109970160, como presidenta suplente; **Edwin Quesada Jiménez**, cédula de identidad 501870516, como fiscal propietario; **Álvaro García Alfaro**, cédula de identidad 502140046, como delegado territorial, toda vez que, presentan

doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), al encontrarse designados según se indica: Jean Carlos Lamas Ruíz, como presidente suplente del comité ejecutivo distrital de Bagaces, cantón de Bagaces, acreditado mediante auto n° 3792-DRPP-2021 de las catorce horas con dos minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno; los señores Adriana Fabiola Chaves Salas, Edwin Quesada Jiménez y Álvaro García Alfaro, como delegados territoriales por el distrito de La Fortuna, cantón de Bagaces, acreditados mediante auto n° 2301-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cero minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, de igual forma, los señores Chaves Salas y Quesada Jiménez, designados como secretaria propietaria y tesorero suplente, por el cantón de Bagaces, respectivamente, acreditados mediante auto n° 3248-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y siete minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno. Por ello, la agrupación política podrá subsanar tales inconsistencias, aportando las cartas de renunciaciones de las personas supra citadas- si así lo desean- al partido PUSC, las cuales deberán contar con el recibido por parte de alguno de los integrantes del Comité Ejecutivo Superior del partido al que dimiten o el sello de recibido de dicha agrupación, o bien, designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, presidente suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales, cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, las estructuras del partido se encuentran vigentes hasta el día nueve de septiembre del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ref., No.: S (5790, 5854)-2023